



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



RED DE SALUD DE GRAU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 292-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 143-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 22 de diciembre del 2025, a través del cual la Dirección de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau dispone a la Unidad de Asesoría Legal la Emisión de Resolución de Renovación de Destaque, en referencia a las solicitudes presentadas por el personal de salud destacado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R.APURIMAC/PR: de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de la Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional,

ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe como uno de los principios que rige el procedimiento administrativo al Principio de legalidad señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";443

Que, estando a la Ley N° 31553. Artículo 1° La presente ley tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2025.

Que, por su parte, el numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, respecto al destaque prevé: 3.4.1. Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. 3.4.2. El destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Estando al Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud. Artículo 76° Las acciones administrativas de desplazamientos de personal son las siguientes: d) Destaque. Los requisitos. Condiciones, trámite y niveles de aprobación de los desplazamientos de personal se circunscriben a la normatividad legal vigente, así como a las disposiciones institucionales establecidas sobre la materia.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional
de Apurímac

RED DE SALUD DE GRAU

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de manera concordante establece que el servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen y que el encargo que se le asigna no genera derechos definitivos, siendo facultad del titular de la entidad determinar su destaque, renovación o finalización, que concuerda con el inciso 123.1 del artículo 123 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante escrito ingresado por mesa de parte de la Red de Salud Grau, solicitaron la renovación automática de sus destacaes el personal de la Red de Salud Grau, sustentando por haberse declarado apto en el proceso de reasignación gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, conforme se detalla a continuación:

1. Mediante documento Oficio N° 406-2025-OP-ESCYR-HNDM- Exp. Registro N° 10128 la servidora YSELA MARY CARDENAS RAYMONDI, identificada con DNI N° 09965930, profesional Licenciada en Obstetricia de Nivel OBS-I, Nombrada en la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, solicita renovación de destaque para efectos del 01 de enero al 31 de diciembre año fiscal 2026 en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", donde actualmente se encuentra desplazada bajo la modalidad de destaque hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal 2025, autorizado con Resolución Directoral N° 273-2024-DIR-RSG-DIRESA/APU.
2. Que, mediante documento solicitud – Exp. Registro N° 11351 la servidora NORMA CHIPA CACHA, identificada con DNI n° 31037284, profesional Licenciada en Enfermería de Nivel Enf-10, nombrada en la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, solicita renovación de destaque para efectos del 01 de enero al 31 de diciembre año fiscal 2026 en el Centro de Salud Curahuasi, de la Red de Salud Abancay, donde actualmente se encuentra desplazada bajo la modalidad de destaque hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal 2025, autorizado con Resolución Directoral N° 273-DIR-RSG-DIRESA/APU.
3. Que, mediante documento solicitud – Exp. Registro N° 11352 la servidora SANDRA ARIAS ABUHADBA, identificada con DNI N° 31041754, profesional Licenciada en Enfermería de Nivel Enf-10, nombrada en la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau solicita renovación de Destaque para efectos del 01 de enero al 31 de diciembre año fiscal 2026 en el Centro de Salud Metropolitano, de la Red de Salud Abancay, donde actualmente se encuentra desplazada bajo la modalidad de destaque hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal 2025, autorizado con Resolución Directoral N° 273-2024-DIRRSG-DIRESA/APU.
4. Que, mediante documento solicitud- Exp Registro N° 11353 el servidor MIGUEL ANGEL GONZÁLES FRANCO, identificado con DNI N° 31044472, profesional Licenciado en Enfermería de Nivel Enf-10, nombrado en la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, solicita renovación de destaque para efectos del 01 de enero al 31 de diciembre año fiscal 2026 en el Centro de Salud San Martín, de la Salud Abancay, donde actualmente se encuentra desplazado bajo la modalidad de destaque hasta el 31 de diciembre hasta el 31 de diciembre del presente año fiscal 2025, autorizado con Resolución Directoral N° 273-2024-DIR-RSG.DIRESA/APU.
5. Que, mediante documento solicitud- Exp Registro N° 11354 la servidora UBALDINA FALCÓN LOPEZ, identificada con DNI N° 22083565 profesional Licenciada en Enfermería de Nivel Enf- 10, nombrada en la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, solicita renovación de destaque para efectos del 01 de enero



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



RED DE SALUD DE GRAU

al 31 de diciembre año fiscal 2026 en el Centro de Salud Bellavista, de la Red de Salud Abancay, donde actualmente se encuentra desplazado bajo la modalidad de destaque hasta el 31 de diciembre del presente años fiscal 2025, autorizado con Resolución Directoral N° 273-2024-DIR-RSG-DIRESA/APU.

6. Que, mediante documento solicitud – Exp. Registro N° 11567 la servidora YULI YAKELINE DE LA CRUZ CORAL, identificada con DNI N° 40725926, profesional Licenciada en Obstetricia de Nivel Obs-I, nombrada en la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, solicita renovación de destaque para efectos del 01 de enero al 31 de diciembre año fiscal 2026 en la DIRIS LIMA CENTRO, donde actualmente se encuentra desplazado bajo la modalidad de destaque hasta el 31 de diciembre del presente años fiscal 2025, autorizado con Resolución Directoral N° 273-2024-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Que, al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen. Caso contrario, las entidades de la administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción u omisión) tipificadas como faltas, así como la contravención a las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios públicos.

Si bien es cierto no existe una norma legal que establezca la renovación de destaque ya existente, porque el motivo del que se ha generado ya se dio en el inicio del procedimiento, y para efectos de la renovación solo se requiere la actualización de la documentación que origina el destaque, en el presente caso la renovación de destaque que solicitan los administrados reúne los requisitos exigidos para su procedibilidad, de salud y unión familiar. Para justificar el requerimiento estos servidores adjuntan los requisitos exigidos en el periodo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 610-2025J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 19 de diciembre el 2025, con registro N° 11702 de mesa de partes, de fecha 19 de diciembre del 2025 la Directora de la Unidad Ejecutora y Recursos Humanos remite el expediente de las solicitudes de ampliación automática de destaque del personal de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau, solicitando la emisión del acto resolutivo de renovación automática de destakes del personal de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau, solicitando la emisión del acto resolutivo de renovación automática de destakes en el marco de la segunda disposición de la Ley N° 311553, adjuntando el expediente que contiene las solicitudes;

Con Memorandum N° 143-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 22 de diciembre del 2025, la Directora de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, dispone a la Unidad de Asesoría Legal la emisión de la Resolución de renovación de destaque de los servidores solicitantes;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Grau

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la RENOVACION AUTOMÁTICA DE DESTAQUE para el ejercicio fiscal 2026 a los servidores asistenciales nombrados, de la Red de Salud Grau, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	RED PROCEDENCIA	PLAZA ACTUAL
1	CARDENAS RAYMONDI YSELA MARY	09965930	LIC. EN OBSTETRICIA	RED DE SALUD GRAU	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LIMA
2	CHIPA CACHA NORMA	31037284	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD GRAU	CENTRO DE SALUD CURAHUASI





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



RED DE SALUD DE GRAU

3	ARIAS ABUHADBA SANDRA	31041754	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD GRAU	CENTRO DE SALUD METROPOLITANO
4	GONZALES FRANCO MIGUEL ANGEL	31044472	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD GRAU	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN
5	FALCON LOPEZ UBALDINA	22083565	LIC. EN ENFERMERIA	RED DE SALUD GRAU	CENTRO DE SALUD BELLAVISTA
6	DE LA CRUZ CORAL YULI YAKELINE	40725926	LIC. EN OBSTETRICIA	RED DE SALUD GRAU	DIRIS LIMA CENTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades y Oficinas de Recursos Humanos la Administración a través de las dependencias de destino, Red de Salud Abancay, Hospital Dos de Mayo Lima y la DIRIS Lima Centro, el informe de la percepción de beneficios, las vacaciones que soliciten, así como la asistencia y desempeño efectivo del personal destacado como la asistencia y desempeño efectivo de los profesionales destacados, los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, así también la confirmación al tomar conocimiento del presente Acto Administrativo Resolutivo en cada dependencia de salud destinada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique el presente acto resolutivo a los interesados/as y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



C.c.
Archivo.
Of. Adm.
RRHH
C.P.E

Interesado.